

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

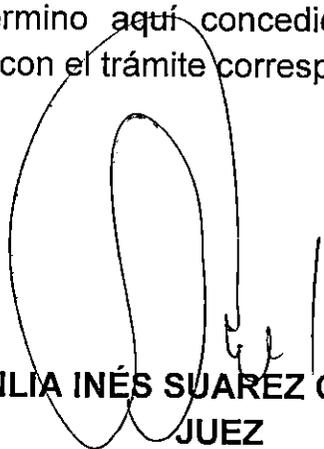
Ubaté, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

REFERENCIA: EJECUTIVO No. 2018 - 00390
DEMANDANTE: SAMUEL OCAMPO
DEMANDADO : WILLIAM HERNAN RINCÓN CORREDOR

1.- Por secretaría dese traslado a la actualización de la liquidación de crédito allegada por la demandante a la demandada, conforme lo señala el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ejúsdem. -fl. 93-

2.-Vencido el término aquí concedido regresen las diligencias a Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE



LILIA INÉS SUAREZ GÓMEZ
JUEZ